

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 6/2015
FECHA: 18 de junio de 2015
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

MIRIAM GARCIA CABEZAS PSOE

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE

CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE

LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE

ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO PSOE

BENITO DURÁN GARCÍA PSOE

LETICIA ARAYA CASTRO PSOE

ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE

MANUEL PIÑERO LEMUS PP

BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP

CARMEN ROMERO GARCIA PP

DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP

JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP

JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS PP

MACARENA LLANOS PEREZ Villafranca Avanza

CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ OPPDP

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martin del Corral

LA INTERVENTORA

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **dieciocho de junio de dos mil quince**, y siendo las **diecinueve horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad **notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **extraordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, con la asistencia de la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y a la que asiste el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I) APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que se eleva para su consideración al Pleno.

Sometido el asunto a debate éste no se suscita

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del acuerdo se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando lo prevenido en el art. 78.1 del real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que la realidad de la gestión municipal y el volumen de asuntos que se instruyen en el Ayuntamiento aconseja, en aras de una mayor agilidad, establecer un régimen de sesiones ordinarias del órgano plenario que se amolde a las exigencias de eficacia y eficiencia que demanda la resolución de las cuestiones planteadas a este órgano de gobierno.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los nueve concejales del Grupo Municipal Socialista, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular, de la edil del Grupo Municipal de

Villafranca Avanza y del edil del Grupo Municipal OPPDP, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Determinar como periodicidad en la celebración de sesiones ordinarias del Pleno la de una cada mes natural, excepto en el mes de agosto, en horario preferentemente por la tarde noche, siendo de tal carácter la que se convoque como tal dentro del citado periodo, salvo que la Junta de Portavoces considere que no hay temas suficientes y relevantes para celebrar un Pleno.

II) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que se eleva para su consideración al Pleno.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del acuerdo se inicia la votación en los siguientes términos.

En virtud de lo establecido en el art. 123 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que, una vez celebradas las Elecciones Municipales y constituido el Pleno de la Corporación, es preceptiva la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y delimitar la composición de las mismas.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los nueve concejales del Grupo Municipal Socialista, de la edil del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y del edil del Grupo Municipal OPPDP, y con las abstenciones de los seis concejales del Grupo Municipal Popular, esto es, con once votos a favor y seis abstenciones, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, que tendrán las competencias que igualmente se especifican:

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

Tendrá competencias sobre los siguientes asuntos: Educación y Cultura, Festejos, Deportes, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana y Asociacionismo, Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Familia Juventud, Tercera Edad, Minorías Étnicas, Solidaridad y Cooperación Internacional.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Tendrá competencias en materia de Cuentas de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, FOMENTO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Tendrá competencias en materia de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, Convenios y Acuerdos del Personal del Ayuntamiento, Prevención de Riesgos laborales, Programas de Fomento y Dinamización de Empleo, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Promoción y Desarrollo Agrícola , Industrial, Comercial, de Servicios y de Turismo

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA y HACIENDA.

Tendrá competencias en materia de Hacienda, Planificación Económica, Gestión y Control de Compras.

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE , INFRAESTRUCTURAS, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Tendrá competencias en materia de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, así como en Guardería Rural, Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras Rurales, Tráfico, Parques y Jardines, Cementerio Municipal, Matadero y Mercado, Alumbrado Público y los Servicios Generales de Abastecimiento y Depuración de Agua, Recogida de residuos, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Conservación de otra Infraestructura.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por *trece* Concejales, actuando uno de ellos como

Presidente y otro como Vicepresidente.

El Presidente y Vicepresidente serán elegidos de entre los miembros que integren cada una de las Comisiones en la sesión constitutiva de éstas.

De los trece Concejales que integran cada Comisión, siete corresponderán al Grupo Socialista, cuatro al Grupo Popular, uno a Villafranca Avanza y uno a Organización Política para la Defensa de los Público, de acuerdo con el criterio de participación de todos los grupos con representación en la Corporación.

Cada Grupo deberá comunicar los Concejales designados para cada una de las Comisiones Informativas, pudiendo nombrar un suplente en cada una de ellas.

III) CREACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y ASIGNACIONES ECONOMICAS

Se da cuenta al Pleno de la formación de los Grupos Políticos Municipales, así como de los Portavoces y suplentes de cada Grupo Municipal y que se citan.

Grupo Municipal Socialista, integrado por:

- D. Ramón Roperó Mancera
- D^a. Miriam García Cabezas
- D. Joaquín Rodríguez Soler
- D^a. Concepción Ramírez Delgado
- D. Lorenzo García Mateos
- D^a Águeda Antúnez Apolo
- D. Benito Durán García
- D^a. Leticia Araya Castro
- D. Alfonso Solís Guerrero

Actúa como Portavoz Titular del mismo, D. Joaquín Rodríguez Soler, y Portavoces Adjuntos primero D. Lorenzo García Mateos y segundo D. Benito Durán García.

Grupo Municipal Popular, integrado por:

- D. Manuel Piñero Lemus
- D^a. Brígida Jerónima López Godoy
- D^a. Carmen Romero García
- D. Diego Hernández Morales
- D. José Manuel Blanco Iglesias
- D. Juan Pedro Carrillo Vargas

Actúa como Portavoz Titular del mismo, D. Manuel Piñero Lemus, y Portavoz Adjunto D^a. Carmen Romero García.

Grupo Municipal Villafranca Avanza, integrado por

- D^a Macarena Llanos Pérez, que actúa como Portavoz.

Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de los Público, integrado por:

- D. Cristóbal Torres Fernández, que actúa como Portavoz.

Acto seguido, por el Sr. Secretario General, con antelación a su debate y votación, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de 16 de junio de 2015, en materia de **asignaciones económicas de los Grupos Municipales**, que se eleva para su consideración al Pleno.

Sometido el asunto a debate, solicita la palabra don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien anuncia el voto en contra de su grupo, ya que la fijación de las asignaciones propuesta por la Alcaldía, en comparación con la aprobada para la última corporación, tan sólo beneficia al grupo socialista que, con el mismo número de concejales, ve incrementada su cuantía en 888 euros anuales, sufriendo el resto de grupos una disminución en las asignaciones.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del acuerdo se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando el expediente instruido para proceder a determinar de los miembros de la Corporación por asistencias efectivas a las sesiones de órganos colegiados de que forme parte, así como las subvenciones a percibir por los diferentes grupos políticos.

Considerando lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado adicionado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en el que se regulan las asignaciones a los grupos políticos.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los nueve concejales del Grupo Municipal Socialista y del edil del Grupo Municipal OPPDP, y con los votos en contra de la edil del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y de los seis concejales del Grupo Municipal Popular, esto es, con diez votos a favor y siete votos en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Aprobar las siguientes asignaciones a los grupos políticos:

Cantidad fija mensual: 200 euros por grupo, incluida portavocía.

Cantidad variable mensual: 170 euros por concejal

IV) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que se eleva para su consideración al Pleno.

Sometido el asunto a debate, solicita la palabra don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien anuncia el voto en contra de su grupo, ya que la propuesta elevada por la Alcaldía no refleja la representación de los grupos políticos en la corporación, siendo más llamativo y sangrante el caso de la Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros Río Matachel, en la que de los cinco representantes que le corresponden a esta localidad, no se ha asignado ni uno sólo a la oposición, todos al Grupo Socialista, cuando al día de la fecha sí existía un reparto proporcional disponiendo los Grupos Municipales Popular y de "Ciudadanos de Villafranca" un concejal cada uno de ellos respectivamente; además, expone el edil, que el Presidente de la Mancomunidad que se encuentra presente puede corroborar que el grupo popular siempre ha asistido con el ánimo de arrimar el hombro para colaborar en arreglar la nefasta gestión que hizo el antiguo Presidente, y esta es la recompensa que se recibe por parte del gobierno actual, "a la oposición ni agua". De este modo, afirma el Portavoz Popular, el Sr. Alcalde deja huecas de contenido las palabras pronunciadas no hace más de cinco días cuando afirmaba que tendería la mano a la oposición en su nueva andadura.

Interviene el Sr. Alcalde para informar que la representación en los órganos colegiados corresponde al gobierno municipal, y que debe ser consciente el Sr. Piñero que la representación de la oposición en la Mancomunidad era un caso excepcional de Villafranca de los Barros, que no se daba en ninguna otra localidad.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del acuerdo se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando que, una vez celebradas las Elecciones Municipales y constituido el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, se hace necesaria la designación de representantes de la misma en los distintos órganos colegiados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38.c del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los nueve concejales del grupo socialista y con los votos en contra de los seis concejales del grupo popular, de la edil del grupo de Villafranca Avanza y del edil de OPPDP, esto es, con nueve votos a favor y ocho votos en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a **D^a. Concepción Ramírez Delgado**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar C.P. "José Rodríguez Cruz"**.

SEGUNDO.- Designar a **D^a. Águeda Antúnez Apolo**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar C.P. "Sta. M^a de la Coronada"**.

TERCERO.- Designar a **D^a. Miriam García Cabeza,s** como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar del C.P. "El Pilar"**.

CUARTO.- Designar a **D. Benito Durán García**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar I.E.S "Meléndez Valdés"**.

QUINTO.- Designar a **D. Alfonso Solís Guerrero**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar del Centro de Adultos de "El Pilar"**.

SEXTO.- Designar a **D^a. Leticia Araya Castro**, como representante de la Corporación en el **Consejo de Dirección del Hogar "Ntra. Sra. de la Coronada"**.

SEPTIMO.- Designar a **D^a. Concepción Ramírez Delgado**, como representante de la Corporación en el **Consejo de Dirección Guardería Infantil "Albanta"**.

OCTAVO.- Designar a **D^a. Concepción Ramírez Delgado**, como representante de la Corporación en la **Comisión de Escolarización de Educación Primaria de Villafranca**.

NOVENO.- Designar a **D. Benito Durán García**, como representante de la Corporación en la **Comisión de Escolarización de Educación Secundaria de Villafranca**.

DECIMO.- Designar como representante municipal a **D. Joaquín Rodríguez Soler**, en el **Consejo Escolar del Centro Educativo C.S.S. "José Espinosa Bote" de Arosuaba 13**

UNDECIMO.- Designar a **D^a. Miriam García Cabezas**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar de la Escuela Municipal de Música "M^a Coronada Herrera"**.

DUODECIMO.- Designar a **D^a. Miriam García Cabezas** y a **D. Miguel Ángel García Domínguez**, como representantes de la Corporación en el **Consejo de Administración de la Banda Municipal de Música**.

DECIMOTERCERO.- Designar a **D^a. Concepción Ramírez Delgado**, como representante de la Corporación en el **Consejo Local de Sanidad y Consejo de Salud de Zona**.

DECIMOCUARTO.- Proponer la renovación de **D. Joaquín Rodríguez Soler**, como Presidente en el próximo **Consejo Sectorial de Tráfico**.

DECIMOQUINTO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal como vocales titulares representantes del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en la **Mancomunidad Tierra de Barros-Río Machel**:

- D. Joaquín Rodríguez Soler
- D. Lorenzo García Mateos
- D^a. Águeda Antúnez Apolo
- D. Benito Durán García
- D^a. Concepción Ramírez Delgado

DECIMOSEXTO.- Designar a **D. Lorenzo García Mateos**, en calidad de titular, y a **D. Joaquín Rodríguez Soler**, en calidad de suplente, como representantes de la Corporación en la **Junta de la Mancomunidad de los Molinos**.

DECIMOSEPTIMO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en Asociación para el desarrollo de **"Sierra Grande-Río Machel"**, (**ASIRIOMA**), a las siguientes personas, Concejales de esta Corporación:

- D. Joaquín Rodríguez Soler
- D^a. Águeda Antúnez Apolo
- D. Lorenzo García Mateos

DECIMOCTAVO.- DESIGNAR a **D^a. Miriam García Cabezas**, representante municipal en la **Asociación Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE)**.

DECIMONOVENO.- DESIGNAR a **D. Benito Durán García**, en calidad de titular y a **D^a Águeda Antúnez Apolo**, en calidad de suplente, como representante municipal en los órganos de gobierno de la **Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN)**.

V) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO"

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que se eleva para su consideración al Pleno.

Sometido el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para informa que es su intención modificar el texto

del reglamento regulador del Centro Especial de Empleo para dar también entrada a los dos representantes de los grupos unipersonales, no obstante existía urgencia en reunir inmediatamente al Consejo rector por lo que se ha visto obligado a traer la propuesta en estos términos.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del acuerdo se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando que, una vez celebradas las Elecciones Municipales y constituido el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, se hace necesaria la designación de los vocales del Consejo Rector del OAR "Centro Especial de Empleo", representantes de esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos reguladores del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros" publicado el BOP nº de fecha 26 de agosto de 2014.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los nueve concejales del Grupo Municipal Socialista y de los seis concejales del Grupo Municipal Popular, con el voto en contra de la edil del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y la abstención del edil del Grupo Municipal OPPDP, esto es, con quince votos a favor, uno en contra y una abstención, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer a los cinco (5) Vocales que forman parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros" en representación de esta corporación Municipal que se indican:

- Tres concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Dos concejales del Grupo Municipal Popular.

SEGUNDO.- Requerir la constitución del Consejo Rector bajo la Presidencia de la Alcaldía una vez designados sus vocales.

VI) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Por el Sr. Secretario y de Orden del Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía, y cuyas partes dispositivas son las que se indican

Con carácter previo a la lectura el Sr. Alcalde informa a los presentes de una modificación de última hora que aún no ha sido plasmada en la rectificación del correspondiente Decreto, indicando que en la Resolución nº 753/2015 la delegación genérica del *ÁREA BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD* no le corresponde a D. Alfonso Solís Guerrero, sino a Dña. Concepción Ramírez Delgado, al ser ésta la integrante del Junta de Gobierno Local.

DECRETO Nº: 749/2015, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2.015, DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

"PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde de la Corporación Municipal a los siguientes Concejales:

<i>Primer Teniente de Alcalde:</i>	<i>D. Joaquín Rodríguez Soler</i>
<i>Segundo Teniente de Alcalde:</i>	<i>D. Miriam García Cabezas</i>
<i>Tercer Teniente de Alcalde:</i>	<i>D. Lorenzo García Mateos</i>
<i>Cuarto Teniente de Alcalde:</i>	<i>D^a Águeda Antúnez Apolo</i>
<i>Quinto Teniente de Alcalde:</i>	<i>D^a. Concepción Ramírez Delgado</i>

SEGUNDO.- Elevar a pleno la declaración de incompatibilidad en la que incurre el concejal electo Joaquín Rodríguez Soler con su condición de funcionario municipal conforme al artículo 178.2 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG). A estos efectos, deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que de origen a la referida incompatibilidad.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos, desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución."

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto 749/2015**, de fecha 16 de

junio, y en sus propios términos.

DECRETO N° 750/2015 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015, DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

*D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Miriam García Cabezas
D. Lorenzo García Mateos
D^a Águeda Antúnez Apolo
D^a. Concepción Ramírez Delgado*

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos, desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto 750/2015**, de fecha 16 de junio, y en sus propios términos.

DECRETO N°: 751/2015 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015, DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- a) Aprobación de los Padrones Tributarios.*
- b) Conocerá de los gastos y relación de facturas autorizados y aprobadas por la Alcaldía-Presidencia.*
- c) Control y seguimiento del funcionamiento de actividades sujetos a calificación ambiental, con ejercicio de las órdenes de inspección, imposición de medidas correctoras, sanciones y clausura.*
- d) Autorizaciones para el uso a precario, arrendamiento y cesiones temporales de bienes e instalaciones municipales, que sean de la competencia de la Alcaldía, y, autorizaciones de actividades singularizadas no reglamentadas que se ejerzan en bienes de titularidad municipal.*
- e) Concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.*
- f) Resolución de solicitudes o instancias relativas al mobiliario urbano y otro inmovilizado material.*
- g) Autorizaciones de señalización viaria de tráfico horizontales y verticales.*
- h) Órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad.*
- i) Policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal.*
- j) Trámite de solicitudes de ayudas y subvenciones y formalización de convenios que no sean competencia del pleno, salvo que concurran razones de urgencia por razón del plazo de la pública convocatoria.*

SEGUNDO.- La delegación de funciones que se relaciona en el apartado anterior lo es sin perjuicio de sus funciones de asesoramiento y asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden y se reserva.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del R.O.F. y de la notificación a los miembros de la Comisión de Gobierno Municipal.

CUARTO.- Dese cuenta de la misma en la primera sesión Plenaria que se celebre y déjese testimonio en el expediente de su razón.”

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto 751/2015**, de fecha 16 de junio, y en sus propios términos.

DECRETO N°: 753/2015 FECHA 16 DE JUNIO DE 2015, DELEGANDO FUNCIONES EN LOS CONCEJALES

“PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas al amparo de lo establecido en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, por ende, incluyendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delegación Genérica ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, ECONOMÍA Y HACIENDA

D^a. Águeda Antúnez Apolo

Delegación genérica ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

D. Joaquín Rodríguez Soler

Delegación genérica ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA VIARIA, ABASTECIMIENTO DE AGUAS, RECOGIDA DE BASURA Y CEMENTERIO..

D. Lorenzo García Mateos

Delegación Genérica ÁREA BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD

D. Alfonso Solís Guerrero (Concepción Ramírez Delgado)

SEGUNDO.- Conferir las siguientes delegaciones especiales al amparo de lo establecido en el art. 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, por ende, incluyendo la dirección interna y gestión de los servicios que se citan, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en los asuntos y proyectos determinados que se citan expresamente:

A) ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, ECONOMÍA Y HACIENDA

- Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
Alcalde-Presidente, D. Ramón Roperó Mancera
- Empleo y Tráfico. Se delega la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.
Concejal Delegado D. Joaquín Rodríguez Soler
- Promoción Económica, Economía y Hacienda, Planificación Económica, Gestión Presupuestaria, gestión y ejecución de Compras y Suministros.. Se delega la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.
Concejala Delegada D^a Águeda Antúnez Apolo.
- Transparencia y Administración Electrónica (Nuevas Tecnologías)
Concejal Delegado D. Lorenzo García Mateos

B) ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- Urbanismo, Obras Públicas, Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras, Alumbrado Público
Concejal Delegado D. Joaquín Rodríguez Soler, con la potestad de resolver expedientes de concesión de licencias de obra y expedición de Licencias de primera ocupación y Cédulas de Habitabilidad, Disciplina y Restauración de la Legalidad Urbanística, órdenes de ejecución y declaraciones de ruina.
- Personal y Recursos humanos. Se delega la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.
Concejal Delegado del Área D. Joaquín Rodríguez Soler
- Agricultura, Guardería Rural, Conservación y mantenimiento de infraestructuras rurales y Desarrollo Rural.
Concejal Delegado D. Benito Durán García.
- Mercado de Abastos y Mercadillo.
Concejala Delegada D^a. Leticia Araya Castro

C) ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA VIARIA, ABASTECIMIENTO DE AGUAS, RECOGIDA DE BASURA Y CEMENTERIO.

- *Medio Ambiente y Limpieza Viaria.*
Concejal Delegado D. Lorenzo García Mateos
- *Parques y Jardines, Abastecimiento y Depuración de Agua, Recogida de Residuos.*
Concejal Delegado D. Lorenzo García Mateos
- *Cementerio.*
Concejal Delegado D. Benito Durán García

D) ÁREA BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD.

- *Juventud, Deportes, Festejos y Turismo*
Concejal Delegado D. Alfonso Solís Guerrero
- *Centro de APROSUBA, Familia y Discapacidad*
Concejal Delegado D. Joaquín Rodríguez Soler
- *Educación, Sanidad y Consumo.*
Concejala Delegada D^a. Concepción Ramírez Delgado
- *Ayuda a Domicilio, Atención Ciudadana y Vivienda, Servicios sociales, Centro de Día, Tercera Edad, Voluntariado.*
Concejala Delegada D^a. Águeda Antúnez Apolo .
- *Protección Civil.*
Concejal Delegado D. Lorenzo García Mateos.
- *Relaciones Institucionales y participación ciudadana*
Concejal Delegado D. Alfonso Solís Guerrero
- *Formación, Cultura, Solidaridad Internacional, Relaciones Internacionales, Cooperación, Programas de Reinserción Social*
Concejala Delegada D^a. Miriam García Cabezas
- *Igualdad y Minorías étnicas.*
Concejala Delegada D^a. Leticia Araya Castro

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha de emisión sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma en la primera sesión Plenaria que se celebre.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y déjese testimonio de la resolución que antecede en el expediente de su razón, entendiéndose tácitamente aceptada por los miembros de la Corporación que se relacionan con antelación, si no formulan manifestación en contrario en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del presente."

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto 753/2015**, de fecha 16 de junio, y en sus propios términos.

VII) RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS, Y DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD Y DACIÓN DE CONOCIMIENTO DE PERSONAL DE ESPECIAL CONFIANZA.

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que se eleva para su consideración al Pleno, una vez ha sido corregida por el Sr. Alcalde viva voz, en consonancia con la corrección anunciada respecto a la delegación genérica del ÁREA BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD que le corresponde a Dña. Concepción Ramírez Delgado, al ser ésta la integrante del Junta de Gobierno Local.

Sometido el asunto a debate, interviene el Sr. Rodríguez Soler para explicar el marco legal actual respecto al techo de concejales liberados y de las retribuciones permitidas por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que está por encima del número de designaciones efectuada por este Ayuntamiento así como del límite de 50.000 euros que ampara la Ley.

Interviene el Sr. Piñero para reconocer el mérito de la LRSAL que ha limitado a cinco el número de concejales liberados, cuando con anterioridad el número era ilimitado; no obstante, recalca que este Ayuntamiento va a contar con un liberado más que en la anterior corporación, esto es, con cuatro liberados a razón de 31.000,00 euros cada uno, y ello sin saber si al final el Sr. Alcalde solicitará o no la liberación con cargo al presupuesto municipal. Contrasta esta situación con la existente en una localidad como Zafra de mayor población y también gobernada por el PSOE en la que sólo hay dos concejales liberados. Afirma el Sr. Piñero que la disminución del personal eventual ha sido consecuencia de la obligación impuesta por la LRSAL, al tiempo que se interesa por el destino que se le da a don Miguel Ángel García Domínguez, en cuanto a sus retribuciones y funciones.

Toma la palabra don Cristóbal Torres Fernández, Portavoz de la Organización Política Para la Defensa de los Público (OPDP) quien anuncia no estar de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, ya que la idea de su grupo es la de asignar a cada concejal liberado el doble del salario mínimo interprofesional, esto es, 9.080 euros año por dos, 18.000 euros para cada uno de ellos; salario justo y necesario.

Añade el edil que esta propuesta lleva aparejado un ahorro de 165.000 euros respecto a los límites permitidos por la LRSAL, cuando el ahorro de la propuesta del equipo de gobierno es de tan sólo 16.000 euros.

Interviene el Sr. Alcalde para exponer que este tipo de propuestas abogan por que sólo se dediquen a las concejalías parados y no buenos profesionales.

Respecto a la cuestión formulada por el Sr. Piñero, le indica el Alcalde que el Sr. García Domínguez es un trabajador laboral fijo de este Ayuntamiento cuyo puesto figura detallado en el RPT, que podrá examinar en su momento; al tiempo que defiende la labor de contención del gato efectuada por el gobierno respecto a los 250.000 euros que el Sr. Montoro permite gastar en concejales liberados para un municipio de nuestro tamaño.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del acuerdo se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que por esta Alcaldía se ha dictado Decreto nº 749/2015, de 16 de junio, designando los Tenientes de Alcaldía de esta Corporación, entre los que se encuentra el concejal electo de esta corporación, Joaquín Rodríguez Soler, que ostenta la condición de funcionario municipal por ocupar la plaza de la subescala técnica de Grado Medio de la escala de Administración General en el Departamento de Personal, puesto Gestor de Recursos Humanos (código 85).

Considerando que conforme al artículo 178.2 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el cargo de concejal es incompatible con la condición de funcionario o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él. Disponiendo el artículo 74 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que los miembros de las Corporaciones locales quedan en situación de servicios especiales entre otros supuestos, cuando sean funcionarios de la propia Corporación para la que han sido elegidos.

Visto el escrito presentado por D. Joaquín Rodríguez Soler, con R.E. nº 3300, de fecha 17 de junio de 2015, en el que opta por el desempeño del cargo de Concejal de esta Corporación.

Considerando que corresponde a la corporación en pleno declarar la situación de incompatibilidad, conforme a la doctrina de la Junta Electoral Central, en Resoluciones de 23 de mayo de 1983, 22 de septiembre de 1986, 14 de abril de 1989, 12 de abril de 1991, 16 de febrero de 1995, y, 22 de enero de 1996, a tenor del artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Igualmente, habiéndose dictado Decreto de Alcaldía nº 753/2015, estableciendo las delegaciones genéricas por áreas y así como las especiales, siendo necesario proceder a determinar el Régimen de dedicación exclusiva o parcial de algunas Delegaciones de Área o por acumulación de delegaciones en un Concejal, así como retribuciones a percibir por el desempeño de las mismas, y las indemnizaciones a percibir por el resto de los miembros de la Corporación por asistencias efectivas a las sesiones de órganos colegiados de que forme parte.

Considerando el art. 75 del Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 13 del RD 2568/86, de 26 de noviembre, en los que se regulan las retribuciones e indemnizaciones a los concejales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los nueve concejales del Grupo Municipal Socialista y con el voto en contra de los seis concejales del Grupo Municipal Popular, de la edil del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y del edil del Grupo Municipal OPDP, esto es, con

nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la incompatibilidad en la que incurre el concejal electo Joaquín Rodríguez Soler con su condición de funcionario municipal conforme al artículo 178.2 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y TOMAR CONOCIMIENTO el escrito presentado por el interesado con R.E. nº 3300, de fecha 17 de junio de 2015, en el que opta por el desempeño del cargo de Concejal de esta Corporación

SEGUNDO.- Aprobar el régimen de dedicaciones de las siguientes Delegaciones que se relacionan:

- CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, ECONOMÍA Y HACIENDA. Dedicación exclusiva a jornada completa.
- CONCEJALIA DELEGADA DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Dedicación exclusiva a jornada completa.
- CONCEJALIA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA VIARIA, ABASTECIMIENTO DE AGUAS, RECOGIDA DE BASURA Y CEMENTERIO. Dedicación exclusiva a jornada completa.
- CONCEJALÍA DELEGADA ESPECIAL DE JUVENTUD, DEPORTES, FESTEJO Y TURISMO. Dedicación parcial con régimen del 50% de la jornada.

TERCERO.- Aprobar como retribuciones en régimen de dedicación exclusiva a jornada completa de las Concejalías Delegadas relacionadas en el apartado anterior, la cantidad de 31.000 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades; y como retribuciones en régimen de dedicación parcial con 50% de la jornada, la cantidad de 15.500 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades.

CUARTO.- Aprobar en concepto de indemnización por "asistencias", las siguientes:

- Por asistencias a Plenos: 72 euros
- Por asistencias a Juntas de Gobierno: 63 euros
- Por asistencias a Comisiones Informativas: 20 euros.

QUINTO.- Incorporar estos acuerdos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y procedase a efectuar las transferencias de créditos correspondientes para adaptar su consignación presupuestaria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 754/2015, de nombramiento de personal de confianza de la Alcaldía en la situación de Servicios Especiales y cuyo tenor es el siguiente:

"En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con su art. 89, y art. 104 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Resultando que constan con dotación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal para 2015 Plazas de personal eventual de especial confianza de la Alcaldía, habiéndose procedido a la renovación de la corporación en sesión constitutiva de 13 de junio de 2015, y a la proclamación de este Alcalde.

Considerando lo dispuesto por el art. 87.1.i) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en donde se fijan las causas que puedan motivar el pase de los funcionarios públicos a Servicios Especiales y que se especifican en el apartado 2 de este precepto, desarrollándose en los artículos 4 a 9 del R.S.S.A.E. (Reglamento de Situaciones Administrativas de las funciones del Estado), aprobado por R.D. 730/1986, de 11 de abril, y siendo una de las causas que puedan motivar el pase a Servicios Especiales de los Funcionarios Públicos el nombramiento para cualquier cargo de carácter político del que se derive incompatibilidad para ejercer la función pública, considerándose este nombramiento para el desempeño de un cargo de confianza que no implique una relación profesional de carácter permanente y del que se derive incompatibilidad para ejercer la función pública.

Considerando la necesidad y conveniencia de estructurar la Coordinación General de las Áreas Deportes y Secretaría de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de manera eficaz.

Considerando que las funciones a desarrollar serán determinadas por esta Alcaldía convenientemente para el buen desarrollo de la Coordinación General.

Considerando que las personas apropiadas, idóneas y capaces para el desempeño de esta Coordinación son las que se relacionan.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar Personal Eventual de Confianza, a los interesados que se relacionan, y para los cargos que se citan, igualmente, desde las fechas indicadas, sin que implique una relación profesional de carácter permanente y

derivando por ello incompatibilidad para el desarrollo de la Función Pública que, en su caso, vengan desarrollando.

D. RAFAEL ORTIZ REVERT, como *Coordinador General de Deportes*, siendo su retribución Económica de 31.000 euros brutos anuales.

DOÑA FILOMENA ROPERO MANCERA, como *Secretaria de la Alcaldía*, siendo su retribución económica 31.000 euros brutos anuales.

SEGUNDO.- *En virtud de lo resuelto en el Dispositivo anterior, se entenderá que este nombramiento o encomienda, motivo del presente, es revocable perdiendo en tal caso derecho o prerrogativa inherente al ejercicio de las funciones propias del cargo para el que recibe la confianza, y que serán fijadas convenientemente.*

TERCERO.- *Notifíquese a la Intervención y Área de Personal para su debida constancia y tramitación subsiguiente y al interesado para que en el plazo de cinco días acepte expresamente y por escrito tal nombramiento, sin perjuicio de su entrada en vigor."*

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del **Decreto 754/2015**, de fecha 16 de junio, y en sus propios términos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 18 de junio de 2015, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559165 al 3559172. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 1 de septiembre de 2015.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral